



DECRETO EXENTO N° 000454.

LITUECHE 23 MAR 2018

Dideco N° 95.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de proveer con material para que las familias puedan elaborar tecnologías que mejoren sus hábitos alimenticios.
- La Resolución exenta N°225, con fecha 05 de febrero que modifica presupuesto.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Ltda.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N°, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad.

DECRETO

1.-AUTORICÉSE LA ADQUISICION DE 15 SERRUCHOS PARA USUARIOS PROGRAMA AUTOCONSUMO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Ltda, rut 76.683.476-0.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de, Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Ltda, rut 76.683.476-0, por la suma total de \$88.500.- (ochenta y ocho mil quinientos pesos). Iva incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 ítem Gastos directos usuarios, 1.3 Activos, 1.3.1.10 materiales de construcción.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



RAE/LUS/RPV/RD/Imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

